



ESPAÑA

| | | |
|---------|-----------------------|--------|
| (15) ES | (11) NUMERO | (10) Y |
| (21) | 254.480/6. | |
| (22) | FECHA DE PRESENTACION | |
| | 18.11.80. | |

11 SET. 1981

MODELO DE UTILIDAD

| | | |
|-------------------|------------|-----------|
| (30) PRIORIDADES: | (32) FECHA | (33) PAIS |
| (31) NUMERO | | |

| | |
|--------------------------|----------------------------------|
| (47) FECHA DE PUBLICIDAD | (51) CLASIFICACION INTERNACIONAL |
| | B 27 M 3/18 |

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO PARA MONTAR MUEBLES.

(71) SOLICITANTE (S)

TALLERES MAT, S.A.

LOMICILIO DEL SOLICITANTE

Ctra. Valencia Km. 7,300 - C/ Diagonal, s/n. CUARTE DE HUERVA (ZARAGOZA).--

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOLIBRU.

PPG/MCG.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos,
objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a...
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dis-
positivo para montar muebles.

5 El dispositivo que presenta la invención encuen-
tra su principal campo de aplicación en los talleres o in-
dustrias de carpintería y ebanistería teniendo por finali-
dad el preparar un marco o aposento adecuado para el monta-
je de todas las piezas integrantes de un mueble.

10 Básicamente, el dispositivo se constituye en ba-
se a dos marcos rectangulares que están montados de forma
paralela y enfrentados entre sí sobre una mesa o chasis so-
porte, realizándose la vinculación entre ellos mediante un
15 sistema de acoplamiento telescópico extensible y bajo el
accionamiento de un medio productor de desplazamiento li-
neal previsto a tal efecto.

20 Cada marco, de los anteriormente comentados, com-
porta superior e inferiormente sendas barras- guías para-
lelas, recibiendo cada dos de ellas, correspondientes al
mismo marco, una pluralidad de barras verticales montadas
a las guías mediante unas correderas intermedias. Estas
25 correderas intermedias están dotadas de unos tornillos pri-
sioneros merced a los cuales se lleva a cabo la inmoviliza-
ción selectiva de una posición determinada, Esta posición
se registra en sendos nonius dispuestos paralelamente a las
barras-guías y sobre el propio marco, cuyas lecturas asegu-
rarán la verticalidad de las barras "verticales".

30 El conjunto incorpora, además, unas pinzas mon-
tadas en cada corredera, preferentemente en las que ocupan
la posición inferior, sensiblemente distanciadas de las
barras verticales. Estas pinzas tienen como misión la de

1 apoyo y fijación de los paneles verticales integrantes del
mueble cuyo montaje se pretende.

5 En el espacio comprendido entre las pinzas y las
barras verticales de cada marco se disponen sendos perfiles
de apoyo para los paneles laterales conformantes del somier,
que de igual modo puede servir como apoyo para otros pane-
les horizontales del mismo. Estos perfiles están faculta-
dos para desplazarse verticalmente según el accionamiento
10 producido por unos cilindros neumáticos o por cualquier otro
medio convencional productor de movimiento lineal, vincula-
do entre los citados perfiles y el bastidor soporte de todo
el conjunto.

15 Las barras verticales incorporan unos apéndices
sobre los que se montan, con posibilidad de giro, unas uñas
o barras de apoyo para los paneles del mueble, las cuales
se inmovilizan en la posición de no uso por un medio meca-
nico convencional, un gatillo o bien un imán permanente.

20 Queda conformado, mediante esta estructura, un
dispositivo de montaje de muebles de suma utilidad y de una
gran precisión mediante el cual se facilita la respectiva
operación industrial.

25 Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-
prensión de las características de la invención, se acompaña
a la presente memoria descriptiva y formando parte inte-
grante de la misma de un juego de planos en los que con ca-
racter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo
siguiente:

30 La figura 1ª corresponde a una vista de alzado
frontal del dispositivo que presenta la invención.

1 La figura 2ª representa una vista en alzado posterior del dispositivo.

La figura 3ª corresponde a una vista de perfil del dispositivo.

5 La figura 4ª corresponde a una vista en detalle de las pinzas de sujeción que existen en diversos puntos del conjunto.

10 A la vista de las mencionadas figuras, como puede comprobarse, el dispositivo para montar muebles, realizado según la invención, queda constituido a partir de dos marcos, 1 y 2, rectangulares y montados sobre la mesa o chasis 3, cuyos marcos quedan vinculados entre sí mediante el acoplamiento telescópico que definen los perfiles 4 rigidizados perpendicularmente al marco 1 y alojados en el interior de los perfiles 5 que se encuentran rigidizados al tado marco 2.

15 El acoplamiento se hace extensible por el accionamiento de un medio productor de desplazamiento lineal, en el caso representado mediante el volante 6 que acciona a un husillo alojado en el interior del acoplamiento . A su vez este volante mueve al piñón 7 que transmite este movimiento hasta el piñón 8 por medio de la cadena de transmisión 9, accionando el dispositivo de husillo que mueve el acoplamiento telescópico alojado en este extremo del marco 1.

20 Cada marco, incorpora superior e inferiormente las barras-guías 10 y 11, dispuestas para recibir a las barras 12 mediante las correderas 13, superior, y 14, inferior, las cuales están rigidizadas a estas guías con el concurso de los tornillos prisioneros 15 y 16, respectiva-

30

1 mente.

5 La posición de las barras 12 queda registrada en los índices 17 y 18, en unos nonius (no representados), dispuestos a lo largo del perfil 19 y del perfil 20. De esta forma se asegura la perfecta verticalidad de las barras 12, sin más que efectuar la misma lectura en los nonius citados.

10 Las correderas 14 dispuestas en la barra 11, incorporan las pinzas 21, previstas como medio para la sujeción de los paneles integrantes del mueble a montar. Tal y como se aprecia en la figura 4ª del adjunto juego de planos, estas pinzas 21 están formadas mediante un casquillo 22 montado sobre el perfil 23 que está rigidizado a la corredera 14. El casquillo 22, puede ser desplazado verticalmente y fijarse en cualquier posición mediante el tornillo prisionero 24. La pinza, propiamente dicha, está formada por el balancín 25, montado, con posibilidad de giro, en el perfil 26 que incorpora en un extremo la rueda referenciada con 27 y en su otro extremo, un taco 28 de goma que limita el recorrido angular de este balancín 25.

25 En el espacio comprendido entre las pinzas 21 y las barras verticales 12 de cada marco, se han dispuesto los perfiles 29 y 30 que sirven de apoyo para los paneles laterales. Estos perfiles 29 y 30 están facultados para desplazarse verticalmente por medio del accionamiento de los cilindros neumáticos 31 y 32 que quedan vinculados entre estos perfiles y el chasis soporte. Además, los mencionados perfiles 29 incorporan los elementos de rodadura 33 y 34 que facilitarán el desprendimiento del mueble una vez conformado este.

30

1

Las barras verticales 10 disponen de los apéndices 35 en donde se fijan giratoriamente las pletinas 36 cuyos extremos comportan las uñas 37 para apoyo y sujeción de los paneles conformantes del mueble.

5

Estas pletinas 36, se inmovilizan en la posición de no uso por medio de un gatillo o bien un imán permanente montado sobre el chasis. Las aludidas barras 10 disponen además de unos tetones 38 y 39 como elementos para apoyar las herramientas que se utilizan en el montaje de los paneles del mueble cuya construcción se pretende.

10

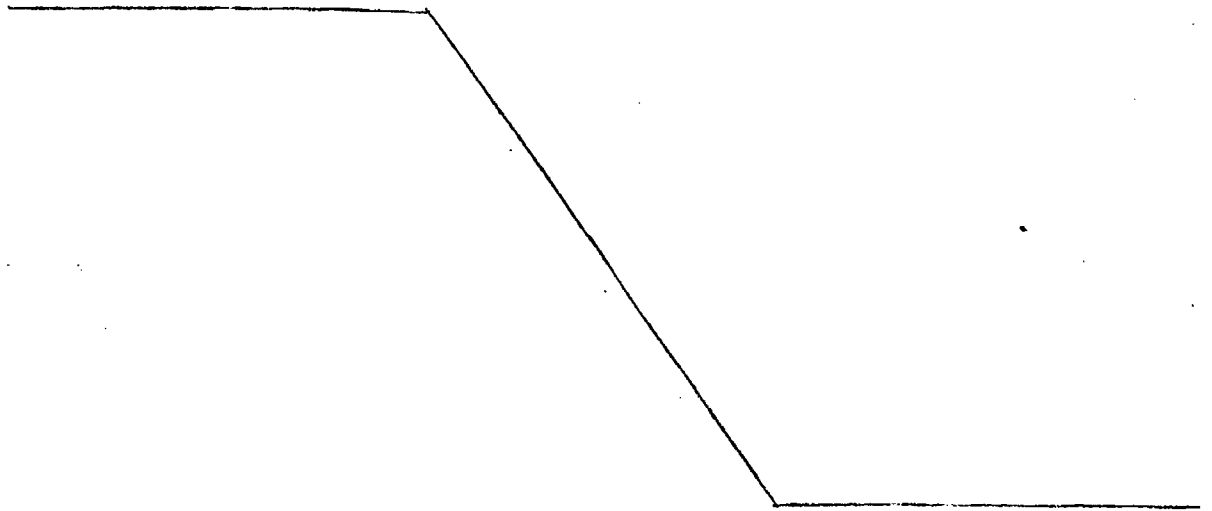
15

En virtud de la estructura así constituida el dispositivo para montar muebles que la invención propone establece un lecho en el que se depositan todos los paneles que forman parte del mueble y unos medios que los rigidizan para proceder a fijar estos paneles entre sí. Una vez con seguido esto es decir, una vez que el mueble ya está montado y rigidizado, se abaten superiormente las uñas 37 y se accionan los cilindros neumáticos 31 y 32, que pueden observarse en la figura 1ª, de forma que sus respectivos vástagos 40 y 41 empujen a los perfiles 29 y 30, liberando al mueble de las pinzas 21, pudiendo, entonces, ser desprendido el mueble del dispositivo.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20

1.- DISPOSITIVO PARA MONTAR MUEBLES, esencialmente caracterizado por comprender dos marcos rectangulares montados paralelos, enfrentados, sobre una mesa o chasis y vinculados entre sí por un acoplamiento telescópico extensible por el accionamiento de un medio productor de movimiento lineal, con la particularidad de que cada marco incorpora superior e inferiormente sendas barras/guías paralelas, para recibir cada dos de ellas correspondientes a un marco, una pluralidad de barras verticales acopladas a las guías por medio de unas correderas intermedias provistas de unos tornillos prisioneros que inmovilizan las correderas en una posición determinada, posición que se registra en sendos nonius dispuestos paralelamente a las barras-guías y sobre el propio marco para asegurar la posición vertical de las barras verticales, habiéndose previsto de unas pinzas montadas en cada corredera, preferentemente en las inferiores y sensiblemente distanciadas de las barras verticales concebidas como medios de sujeción de los paneles integrantes del mueble a montar.

25
30

2.- DISPOSITIVO PARA MONTAR MUEBLES, según reivindicación anterior, caracterizado porque entre las pinzas y las barras verticales de cada marco se han dispuesto sendos perfiles de apoyo para los paneles laterales integrantes de somier, facultados para desplazarse verticalmente según el accionamiento producido por unos cilindros neumáticos o por cualquier otro medio productor de movimiento lineal, vinculado entre los citados perfiles y el bastidor soporte de todo el conjunto.

3.- DISPOSITIVO PARA MONTAR MUEBLES, según

1 reivindicación 14, caracterizado porque las barras verti-
cales incorporan unos apéndices soportes de unas uñas o
garras de apoyo para los paneles del mueble montadas sobre
5 estos apéndices con posibilidad de giro y facultadas para
quedar inmovilizadas en una posición determinada por un
medio mecánico cualquiera, un gatillo por ejemplo o bien
por imán permanente.

4.- Se reivindica por último como objeto
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se
10 solicita: DISPOSITIVO PARA MONTAR MUEBLES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de diez
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 18 noviembre 1.980

BERNARDO UNGRIA

p.


1
5
10
15
20
25
30

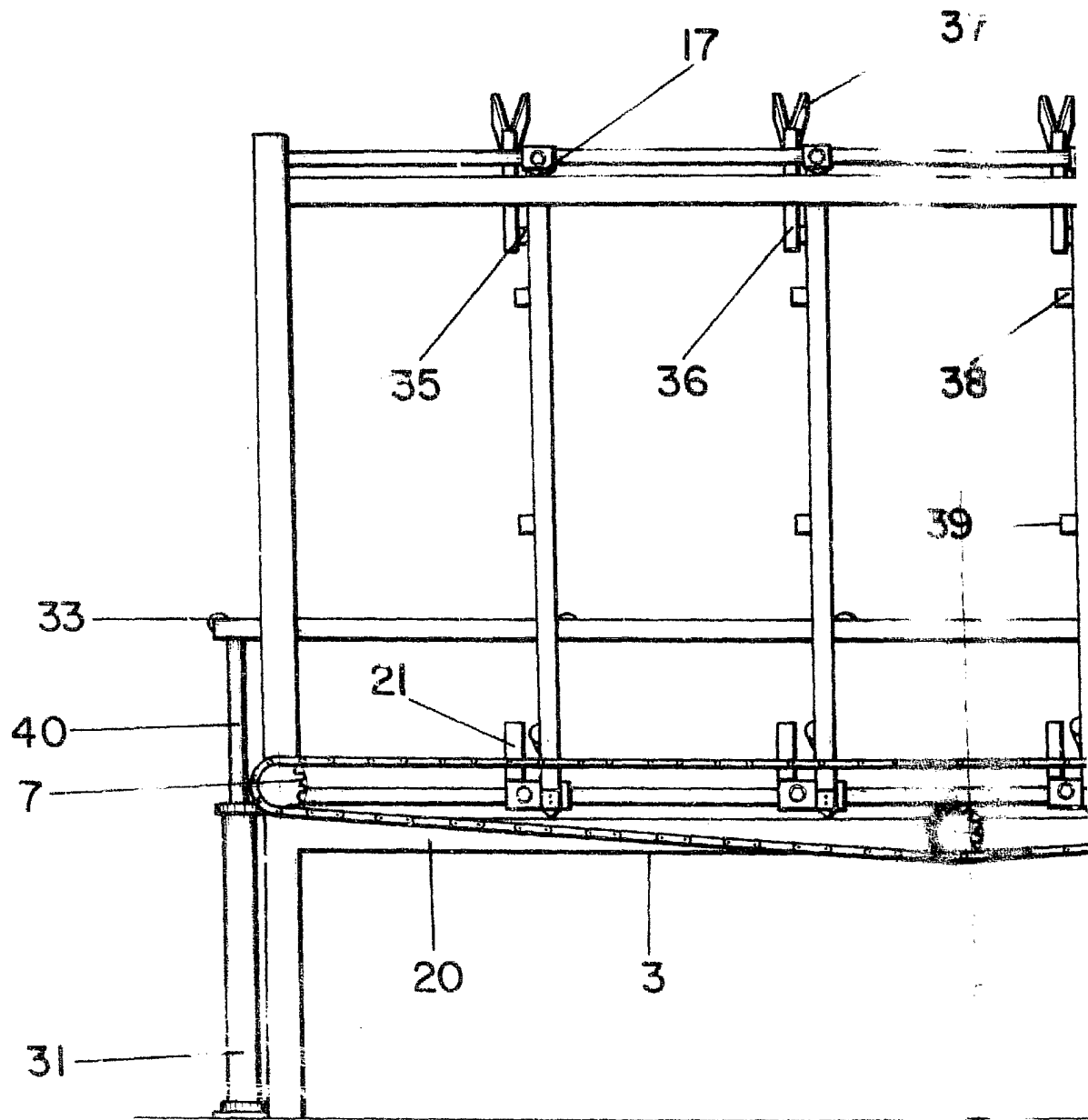
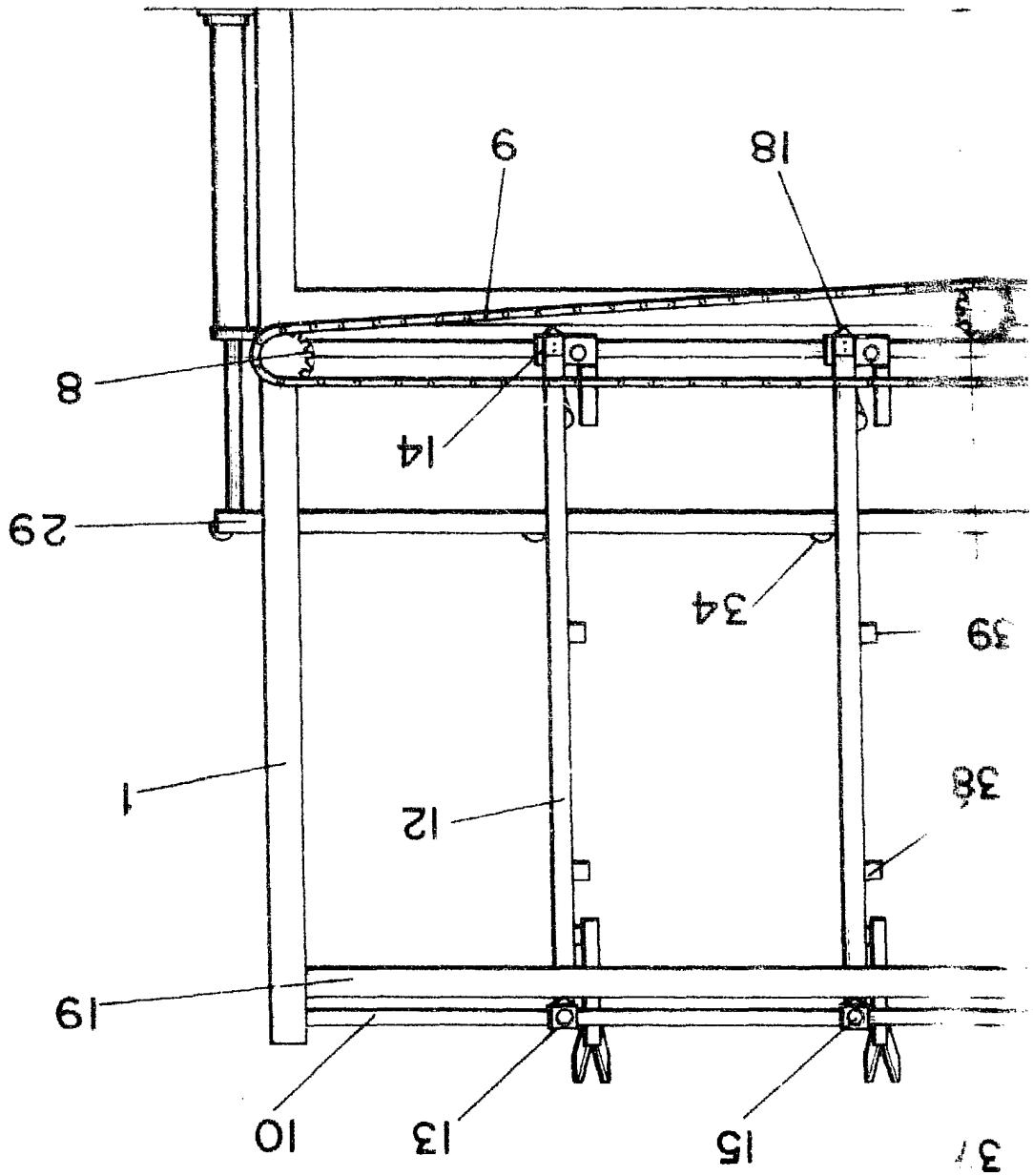


FIG.1

ESCALA VARIABLE
18 de Noviembre de 1978
Madrid,
BERNARDO UNGRIA
p. 6

FIG. 1



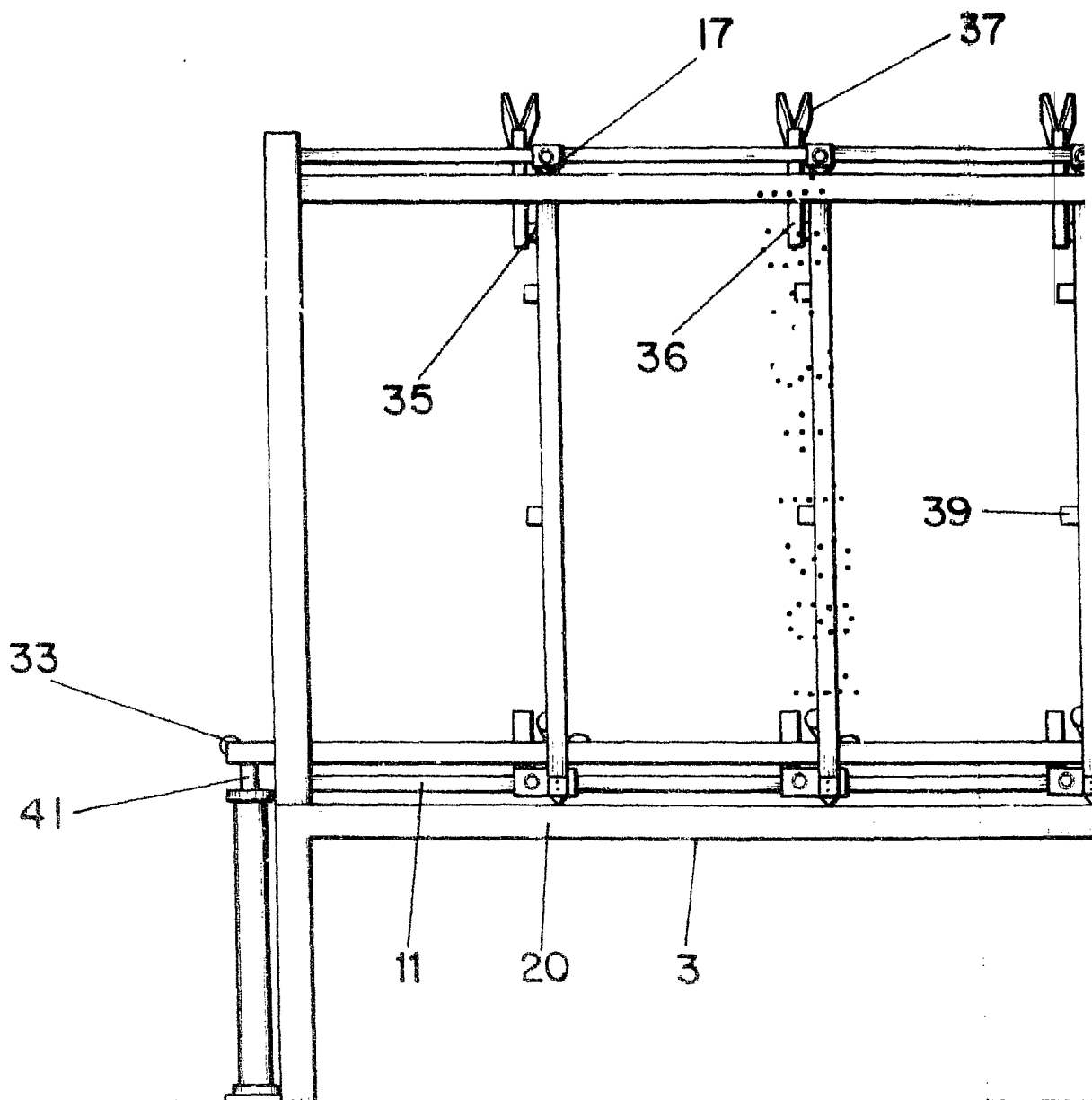


FIG.2

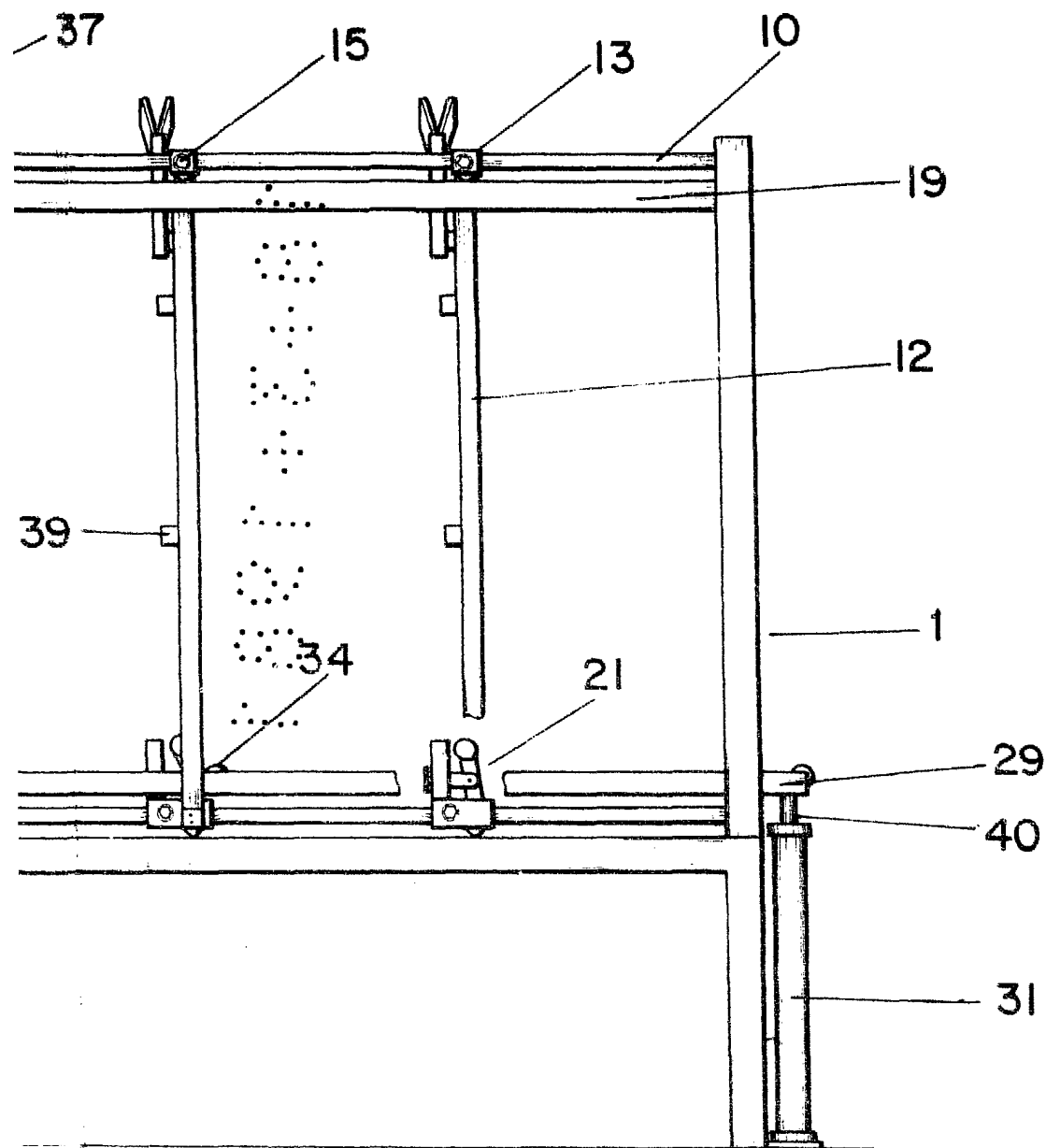


FIG. 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 18 de Noviembre de 1980.
BERNARDO UNGRIA

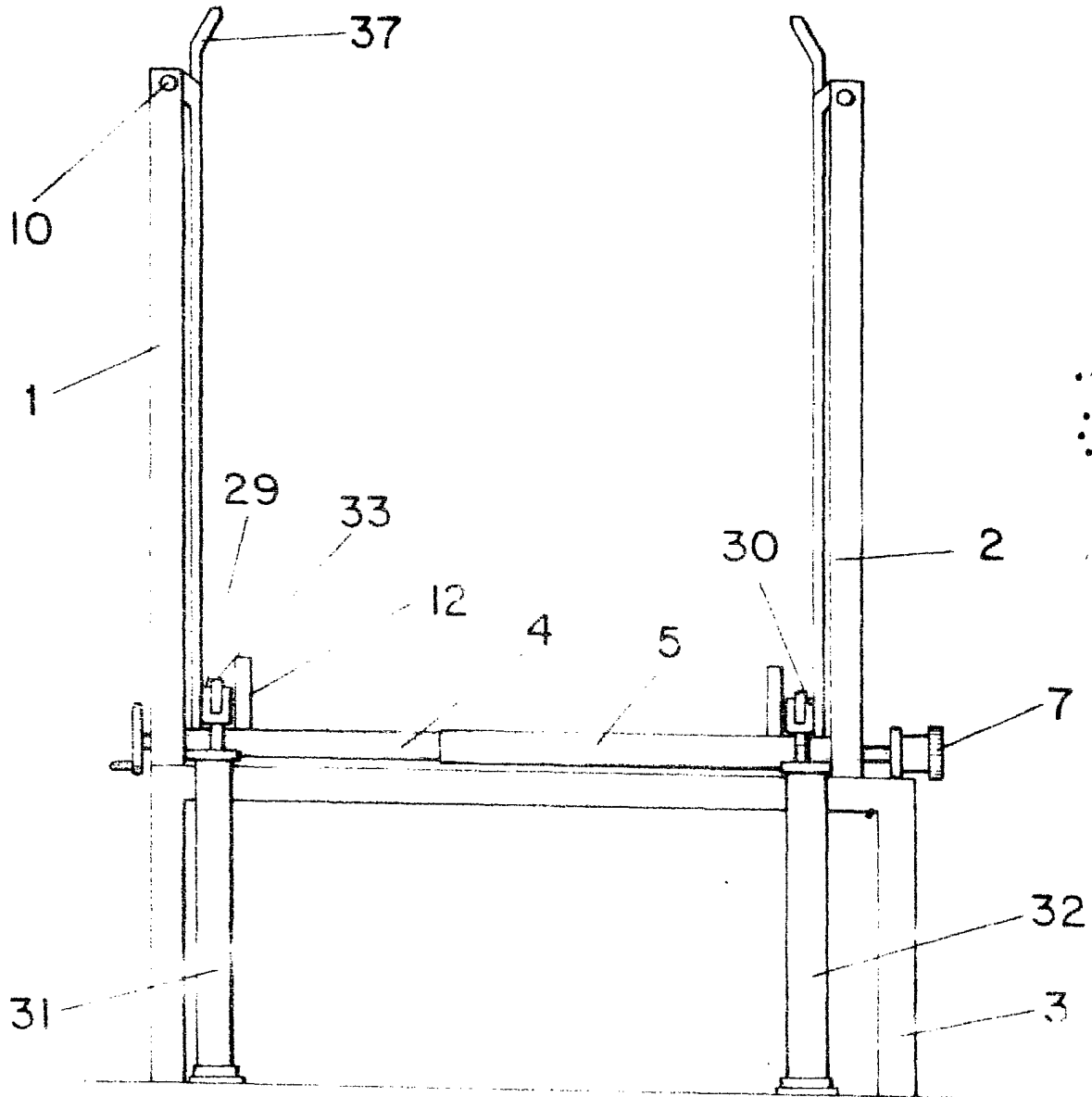


FIG. 3

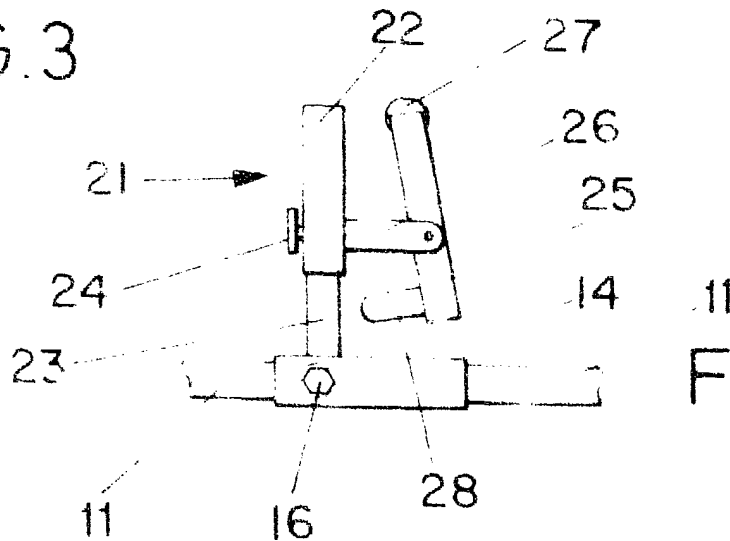


FIG. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, de 19...

BERNARDO UNGRIA